



Información del tercer país

EXPORTACIÓN DE PERROS Y GATOS DE COMPAÑÍA A COSTA RICA

La información oficial para la exportación de perros y gatos de compañía se puede encontrar en:

<http://www.senasa.go.cr/informacion/centro-de-informacion/informacion/sgc/dca/dca-pg-02-requisitos-sanitarios-para-importacion/dca-pg-02-rs-01-animales-vivos>

Conviene confirmar a través de la Embajada/Consulado u otros organismos oficiales de Costa Rica los requisitos completos actualizados.

Para el movimiento de perros y gatos con destino a Costa Rica, será necesario que el veterinario colegiado registrado en CEXGAN solicite al SVIF de su elección el **ASE-3523 de emisión exclusiva en digital desde el 1 de abril de 2024**.

Como el certificado es de emisión digital, no se facilitará documento en papel original. Será facilitado el archivo en pdf por correo electrónico. Recomendamos estas indicaciones: Es aconsejable disponer del archivo pdf del certificado en la memoria del teléfono móvil o dispositivo en el que se vaya a llevar de manera que no requiera datos/conexión a internet, así como acompañar una impresión simple en papel de ese archivo pdf a fin de evitar contratiempos por problemas de batería, pérdida/deterioro del dispositivo. Dicha impresión en papel mostrará los datos como el Código Seguro de Verificación y el código QR que siempre podrán comprobar las autoridades de destino. En este enlace [Código Seguro de Verificación - Sede Electrónica \(mapa.gob.es\)](http://mapa.gob.es) se puede descargar el documento del certificado de exportación introduciendo el Código Seguro de Verificación, con lo que, disponiendo solo de esos datos, las autoridades de destino podrán obtener el documento oficial de certificación digital.

Los requisitos sanitarios se encuentran incluidos en la parte II de dicho ASE. Será necesario revisar de manera previa a realizar la solicitud al SVIF el modelo de dicho certificado mediante búsqueda en información de animales de compañía para consultar los requisitos de exportación.

Nota:

- En el momento de publicación de esta nota no es necesario que estos documentos presenten la apostilla de La Haya.
- Los animales de compañía que viajen a Costa Rica con previsión de regresar a España u otro país miembro de la Unión Europea, deben disponer de la Titulación de Anticuerpos Antirrábicos que arrojen resultados iguales o superiores a 0.5 Unidades Internacionales por mililitro, para que el SENASA se pueda emitir el CVI para dichos destinos.